

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-03-2022

SECRETARIO GENERAL

Por la cual se aprueban las modalidades en que se dictarán las clases en la Universidad Tecnológica de Panamá durante el Primer Semestre del Año Académico 2022-2023, se deja sin efecto la Resolución No. CACAD-R-02-2022 de 11 de febrero de 2022 y se adoptan otras disposiciones

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y
LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que en atención a la crisis sanitaria que aún se vive a nivel mundial a causa de la enfermedad de la COVID-19, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá en Reunión Ordinaria No. 02-2022 realizada el 11 de febrero de 2022, expidió la Resolución No. CACAD-R-02-2022 "*Por la cual se aprueban las modalidades en que se dictarán las clases durante el Primer Semestre del Año Académico 2022-2023 y se adoptan otras disposiciones*".

Que la citada Resolución se fundamentó entre otras normativas, en la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021 "*Por la cual se deroga la Resolución 378 de 28 de mayo de 2021 y se aprueba la Guía Sanitaria de Seguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos y Similares)*".

Que con la Resolución No. 119 de 2 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud "*...se deja sin efecto la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021 y se aprueba una nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares*".

Que se hace necesario regular las modalidades en que se dictarán las clases durante el Primer Semestre del Año Académico 2022-2023, adecuándolas a la nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control del COVID-19, aprobada mediante la Resolución No.119 de 2 de marzo de 2022, antes referida.

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 4 preceptúa que:

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
<https://utp.ac.pa>

“Artículo 4. La Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país los mejores beneficios de la cultura científica y tecnológica, mediante la integración de la teoría y práctica como fundamento para que, sus integrantes y egresados, puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la Nación.”

Que el artículo 16 del citado cuerpo normativo dispone que son funciones del Consejo Académico, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobar las normas y mecanismos para garantizar la calidad y eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR las clases en modalidad presencial y no presencial, durante el Primer Semestre del Año Académico 2022-2023, en la Universidad Tecnológica de Panamá, para aquellas asignaturas y las actividades que le son propias, como se detalla a continuación:

1. Los estudiantes de primero y segundo año, en la sede de Panamá, recibirán la totalidad de sus clases teóricas **de manera no presencial**.
2. Los estudiantes de primero y segundo año que cursen estudios en un Centro Regional, recibirán sus clases teóricas **preferiblemente de manera no presencial**. Esta determinación quedará a criterio del Centro Regional correspondiente.
3. Los estudiantes a que se refieren los puntos 1 y 2 anteriores, realizarán sus **exámenes semestrales de manera presencial**.
4. Para el caso de las **asignaturas teórico - prácticas** que incluyan talleres o laboratorios, que deban recibir los **estudiantes de primero y segundo año**, corresponderá a las Facultades y a los Centros Regionales indicar las experiencias que requieran realizarse de forma presencial.
5. Los estudiantes de **tercero, cuarto y quinto año** recibirán las clases de las asignaturas y realizarán sus respectivos exámenes escritos **de forma presencial en la sede en donde están matriculados**. Para otro tipo de evaluación el profesor establecerá la forma en que se aplicará la misma.
6. Se mantendrá la oferta de asignaturas virtuales que se imparten a través de la plataforma tecnológica institucional Campus Virtual UTP.
7. Los estudiantes de **programas de postgrados profesionales** recibirán sus clases de manera **no presencial** y realizarán sus exámenes y otras

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL



actividades con fines de evaluación, de forma no presencial. No obstante, a criterio de las Facultades podrán incorporarse actividades presenciales en aquellos programas que lo estimen pertinente.

8. En el caso de las **maestrías científicas y de los programas doctorales**, cada **Facultad indicará** aquellas asignaturas cuyos cursos, laboratorios o talleres deban realizarse de forma presencial. Igualmente definirán la modalidad de aplicación de los exámenes y otras actividades con fines de evaluación.

SEGUNDO: DETERMINAR que la presencia de docentes, investigadores, estudiantes, administrativos y público en general en todas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional queda sujeta al cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad que apruebe el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19 (Comité Covid-19) en la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual se actualizará de acuerdo con el comportamiento de la situación sanitaria en el país.

TERCERO: RECOMENDAR, para el desarrollo de las clases presenciales, el uso de protector facial adicional al uso de la mascarilla, para la población vulnerable (mayores de 60 años, con enfermedades crónicas, embarazadas, no vacunados, entre otras condiciones) de acuerdo con lo dispuesto en la *“Guía Sanitaria de Bioseguridad para prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares”*, aprobada por el Ministerio de Salud a través de la Resolución No. 119 de 2 de marzo de 2022.

CUARTO: DETERMINAR que corresponderá al Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19 (Comité Covid-19) aprobar, previo al inicio a clases, el Protocolo de Bioseguridad que regirá las clases en modalidad presencial en la Universidad Tecnológica de Panamá y preparar la documentación relacionada para la difusión masiva del mismo.

QUINTO: DISPONER que los casos no contemplados en esta disposición sean evaluados por cada Facultad o Centro Regional para garantizar la bioseguridad de la Comunidad Universitaria, atendiendo lo contemplado en el Protocolo de Bioseguridad que apruebe el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19 (Comité Covid-19).

SEXTO: ADVERTIR que la presente Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deroga en todas sus partes la Resolución No. CACAD-R-02-2022 *“Por la cual se aprueban las modalidades en que se dictarán las clases durante el Primer Semestre del Año Académico 2022-2023 y se adoptan otras disposiciones”*, aprobada por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria No. 02-2022 realizada el 11 de febrero de 2022.

Resolución N°. CACAD-R-03-2022

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Pág. 4

SECRETARIO GENERAL**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley 17 de 9 de octubre de 1984.
- Estatuto Universitario.
- Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.
- Decreto Ejecutivo No. 852 de 29 de septiembre de 2021.
- Resolución No. 119 de 2 de marzo de 2022.
- Resolución No. 0013 de 6 de enero de 2022.
- Resolución No. 0017 de 7 de enero de 2022.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

MGTR. RICARDO A. REYES B.
Secretario General y Secretario
del Consejo Académico

SECRETARÍA GENERAL

ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.
Rector y Presidente del
Consejo Académico

Aprobada por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria N°.03-2022 realizada el 11 de marzo de 2022.